



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 31 de octubre de 1988.

VISTO la Ley N°23.550, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 4° del citado cuerpo legal se debe -
establecer el índice del Derecho de Vinificación Anual.

Que dicho índice se obtiene de la relación entre el despacho nacio-
nal proyectado y la producción nacional promedio de vinos de los últimos cin-
co años.

Que en dicha norma se prevee una flexibilidad que permite realizar-
los ajustes pertinentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°14.878
y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°- Fijar el índice del Derecho de Vinificación Anual en las provincias de -
Mendoza y San Juan, para la cosecha 1989 el siguiente guarismo: CERO COMA -
OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (0,8586).

2°- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del -

(2005)



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C. 157

JULIO V. O. ROUSSELLE
 Vicepresidente en Honore de la Presidencia



RUBEN JULIO GAETE
 DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO
 DIRECTOR CONSEJERO

ALBERTO ESCARTIN VILLACAMPA
 DIRECTOR CONSEJERO

Encl. EMILIO LUIS MEARDI
 DIRECTOR CONSEJERO

Encl. JUAN BAUTISTA MANSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

Encl. JUAN EDUARDO MEGLIOLI
 DIRECTOR CONSEJERO